

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0058

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de Hogar “Nicolás Mughherli”, según Expte: N°000096 solicitando un subsidio No Reintegrable, para solventar gastos para la compra de elementos necesarios para cumplimentar con los requisitos de habilitación de bomberos;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia, el servicio que se brinda a los chicos que concurren al Hogar “Nicolás Mughherli”.-

Que es imposible contar con la habilitación de bomberos si no se cumplimenta con la compra de los materiales exigidos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- Otorgar un subsidio No Reintegrable de hasta \$ 1.916.- (mil novecientos dieciséis pesos), al Hogar “Nicolás Mughherli”, para cubrir gastos de elementos de seguridad para la habilitación de bomberos.-

Art 2°.-El presente subsidio será abonado previa presentación de la documentación estipulada en la Ordenanza N° 0041 del 2012 y su Decreto Reglamentario a la Directora del Hogar “Nicolás Mughherli”, Prof. María Cristina Bernay, DNI N° 21.426.383.

Art.3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 208/12DEM](#) – Fecha: 19/11/2012